

## **Condiciones Generales de Compra de Ashland Industries Hispania S.L. en Europa**

### **Artículo 1º - General**

1. En las Condiciones Generales de Compra contempladas en el presente documento (las “Condiciones Generales”), el término “Comprador” significa Ashland Industries Hispania S.L., o la filial de Ashland Industries Hispania S.L. a la que se haga referencia en estas Condiciones Generales. Estas Condiciones Generales serán de aplicación a 1) todas las solicitudes cursadas por el Comprador referentes a ofertas y presupuestos de cualquier (potencial) proveedor (el “Proveedor”) así como los Pedidos (según se define más adelante); 2) toda Confirmación de Pedido (según se define más adelante) emitida por el Proveedor al Comprador en cada caso y respecto a la compra de productos y/o servicios; y 3) todo Contrato (según se define más adelante) entre Comprador y Proveedor.
2. “Confirmación de Pedido” significa la confirmación por escrito emitida por el Proveedor en la que consta su disposición de vender o suministrar al Comprador los productos y/o servicios pedidos por el Comprador. “Pedido” significa el pedido por escrito del Comprador para la compra al Proveedor de cualesquiera productos y/o servicios.
3. Únicamente existirá un contrato (el “Contrato”) entre Comprador y Proveedor (a) cuando el Comprador reciba una Confirmación de Pedido que esté conforme con el Pedido que le haya dado origen, o (b) cuando no se emita Confirmación de Pedido alguna pero el Proveedor inicie el suministro de los productos o servicios de los que se haya cursado un Pedido. No se creará ninguna obligación para el Comprador derivada de (i) cualquier Confirmación de Pedido u otro documento emitido por el Proveedor que no esté estrictamente conforme con el Pedido correspondiente o (ii) Confirmaciones de Pedido que confirmen pedidos orales, salvo que tales Confirmaciones de Pedido hayan sido expresamente aceptadas con posterioridad mediante documento escrito debidamente firmado y emitido por el Comprador o (iii) cualquier petición de ofertas o presupuestos emitida por el Comprador.
4. El Comprador podrá, en cualquier momento, anular cualquier Pedido y podrá devolver los productos entregados a cambio de crédito a su cuenta, salvo que se haya acordado algo diferente por escrito con el Proveedor.
5. Al celebrar un Contrato con el Comprador, se considerará que el Proveedor acepta estas Condiciones Generales como parte íntegra del Contrato. Salvo pacto expreso y escrito con el Comprador, estas Condiciones Generales prevalecerán sobre cualesquiera términos o condiciones adicionales o contrarias a éstas que sean estipuladas o dispuestas por el Proveedor. El Comprador no quedará vinculado por ninguna modificación a estas Condiciones Generales salvo que el Comprador haya aceptado de forma expresa y por escrito dichas modificaciones.

### **Artículo 2º - Precios**

1. Todos los precios del Proveedor ofertados, presupuestados, publicados o comunicados serán fijos, irrevocables y abiertos para su aceptación por parte del Comprador durante un plazo de treinta (30) días desde la fecha de los mismos o durante un plazo más largo si así se hubiere estipulado en tales ofertas y presupuestos.
2. Salvo que se establezca lo contrario expresamente en el Contrato, se entenderá que todos los precios ofrecidos por el Proveedor incluyen impuestos, gastos de embalaje y de transporte y que estos son “*Delivery Duty Paid*” (“Entregado con los Derechos de Aduanas Pagados”), según los Incoterms 2000.
3. El Proveedor facilitará al Comprador cuantas facturas, notas de aviso, notas de entrega, declaraciones y demás documentación que oportunamente especifique el Comprador.

### **Artículo 3º - Condiciones de Pago**

1. El Comprador satisfará el pago del importe de los productos y/o servicios a los 120 días desde la recepción de la factura o en un plazo más largo si así se hubiere estipulado en el Contrato, salvo que la ley previere lo contrario. El Proveedor facturará al Comprador una vez se haya completado y aceptado por el Comprador la entrega de los productos y/o servicios al Comprador o en cualquier otro momento que el Comprador haya acordado por escrito.
2. Cualesquiera importes debidos al Proveedor que estén pendientes de pago o vencidos en relación con cualquier Contrato podrán ser deducidos o compensados por el Comprador con importes vencidos y pagaderos por el Proveedor al Comprador en relación con productos y/o servicios suministrados o debidos por cualquier otro motivo.
3. En el supuesto que el Comprador objete, por motivos razonables, a la factura que haya recibido del Proveedor, el Comprador podrá suspender el pago de la misma sin incurrir en responsabilidad alguna por intereses o daños.
4. El pago por parte del Comprador no implicará la renuncia por parte del Comprador a interponer una demanda o reclamación referente al cumplimiento, entrega o por cualquier otro motivo.

### **Artículo 4º - Entrega y Embalaje**

1. Los Incoterms 2000, sus modificaciones posteriores publicadas por la Cámara Internacional de Comercio o cualquier otra condición específica de entrega de productos recogida en el Pedido será de aplicación a todas las entregas efectuadas bajo el Contrato. En caso de contradicción entre los Incoterms y cualquier término del presente Contrato, prevalecerá el Contrato.
2. El Proveedor ha de efectuar la entrega en la fecha especificada en el Pedido y el tiempo es un elemento esencial en relación con cada Pedido. El Proveedor no podrá efectuar entregas parciales.
3. El Proveedor embalará los productos adecuadamente para su transporte hasta el lugar de entrega, de conformidad con las instrucciones del Comprador. A la primera petición del Comprador, el Proveedor recogerá o se encargará de que se recoja de las instalaciones del Comprador el material de embalaje utilizado para la entrega de los productos, sin que ello genere coste alguno para el Comprador.

### **Artículo 5º - Riesgo y Título**

1. El título de propiedad y riesgo en los productos y/o servicios se transmitirán al Comprador una vez éste haya aceptado los productos y/o servicios, previa inspección de los mismos exigida por el Comprador, salvo en el caso en que el Comprador haya realizado cualquier pago por adelantado de los mismos, en cuyo caso la titularidad sobre los productos se transmitirá inmediatamente al realizar el pago.
2. En el supuesto de que el Proveedor tuviera que realizar trabajos en los terrenos o instalaciones del Comprador, cualesquiera productos u otros materiales suministrados en relación con los mismos quedarán al exclusivo riesgo y responsabilidad del Proveedor hasta que los trabajos estén completamente finalizados.

### **Artículo 6º - Servicios Prestados por el Proveedor**

1. Si el Contrato (también) contemplase la prestación de servicios por parte del Proveedor, el presente Artículo 6º será de aplicación, adicionalmente a los restantes Artículos de las Condiciones Generales.

2. El Proveedor prestará tales servicios de conformidad con el Contrato y con cualquier especificación particular del Comprador o, en ausencia de tales especificaciones, de conformidad con los requisitos generalmente imperantes de fabricación y pericia.
3. El Proveedor garantiza que el resultado contemplado bajo el Contrato se cumplirá puntualmente. El Proveedor deberá prestar los servicios con prontitud dentro del plazo acordado. El plazo de prestación de los servicios será esencial, salvo que se acuerde lo contrario expresamente y por escrito. En el supuesto de que el Proveedor incumpliera cualquier plazo acordado para la prestación de servicios, éste incurrirá inmediatamente en incumplimiento.
4. El Comprador sólo tendrá la obligación de pagar al Proveedor por servicios adicionales en el caso de que tales servicios adicionales y el precio de los mismos hayan sido expresamente acordados por escrito y con anterioridad. Los servicios adicionales son aquellos servicios que no son los que el Proveedor se obliga a prestar bajo el Contrato.
5. Se entenderá que la relación del Proveedor con el Comprador es la de contratista independiente.
6. El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne al Comprador de y contra (a) cualquier ingreso, salario, impuesto o contribuciones a la seguridad social pagaderas en relación con la participación del Proveedor o de cualquiera de sus agentes, subcontratistas, empleados, o agentes o terceros involucrados en la prestación de los servicios y (b) cualesquiera reclamaciones efectuadas por los mismos que estén basadas en una supuesta relación laboral entre ellos y el Comprador.
7. En el supuesto de que en cualquier momento el Comprador se muestre insatisfecho con el rendimiento de la persona encargada de la prestación de los servicios, el Proveedor dejará de emplear a dicha persona para la prestación de los servicios y pondrá a disposición un sustituto competente.

#### **Artículo 7º - Propiedad Intelectual**

Como contraprestación por todos los pagos debidos al Proveedor de conformidad con el Contrato (y que el Proveedor reconoce que es una remuneración adecuada y suficiente), el Proveedor en este acto transfiere al Comprador el título y el Comprador adquiere el título sobre cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial y de cualquier otra naturaleza que tenga una relación directa con, o que se hayan fabricado, producido o recogido por el Proveedor con relación a o como consecuencia del cumplimiento del Contrato. A petición del Comprador, el Proveedor adoptará las medidas que resulten necesarias, formalizará los documentos que sean precisos y, en general, prestará su colaboración para garantizar los derechos de propiedad y transmitirlos al Comprador, de conformidad con lo exigido por la ley aplicable.

#### **Artículo 8º - Garantía**

*1. Con relación a los productos, el Proveedor garantiza que:*

- (i) Todos los productos suministrados por el Proveedor serán de calidad satisfactoria y adecuados para la finalidad pretendida y cumplirán en cualquier aspecto con las especificaciones, dibujos, muestras o descripciones dadas por el Proveedor al Comprador y por el Comprador al Proveedor e indicados de cualquier otra forma en el Contrato, y estarán libres de defectos;
- (ii) A petición escrita del Comprador, el Proveedor proporcionará al Comprador, sin coste alguno, muestras de cada producto pedido para que éstas sean aprobadas por el Comprador y el Comprador no tendrá obligación alguna de pagar el precio de cualesquiera productos que hayan sido fabricados con anterioridad a la aprobación de las muestras por parte del Comprador;

- (iii) El Proveedor mantendrá o (si fuera necesario) creará y mantendrá cuantos procedimientos de control de calidad y medidas de comprobación e inspección exija el Comprador;
  - (iv) El Comprador o un representante suyo debidamente autorizado podrá inspeccionar los productos tanto durante el proceso de fabricación de los mismos mientras éstos permanezcan en posesión del Proveedor o en posesión de cualquier subcontratista del Proveedor, así como en el momento de su entrega, en el bien entendido de que dicha inspección y el no rechazo de los productos no constituirán o implicarán la aceptación de los productos por parte del Comprador.
  - (v) La construcción del diseño y la calidad de los productos (incluidos el embalaje y el etiquetado) cumplirán con las leyes y reglamentos que sean de aplicación en todos los aspectos; y
  - (vi) La venta o utilización de los productos por parte del Comprador no infringirá ninguna patente, marca, diseño registrado, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual o industrial, o cualquier otro derecho propietario que sea propiedad de terceros.
2. *Con relación a los servicios, el Proveedor garantiza que:*
- (i) Está debidamente cualificado para la prestación de los servicios y que dispone de todos los permisos, licencias y autorizaciones comerciales y de cualquier otro tipo, así como consentimientos y autorizaciones de terceros;
  - (ii) Mantendrá estrictas normas de conducta profesional y utilizará los máximos esfuerzos en lograr el cumplimiento del Contrato de conformidad con los estándares generalmente aceptados en el tipo de servicios mencionados, y
  - (iii) Prestará los servicios de conformidad con cualquier estándar técnico, especificación o descripción incluida en el Contrato.

### **Artículo 9º - Indemnización**

Sin perjuicio de cualquier otro derecho o remedio que corresponda al Comprador frente al Proveedor, por el presente, el Proveedor acuerda indemnizar y mantener indemne al Comprador, a sus filiales y empleados de y contra cualquier coste, gasto, daño o perjuicio incurrido o que surja en relación con (i) el incumplimiento por parte del Proveedor de cualquier condición incluida en el Pedido y/o Contrato, (ii) que los productos y/o servicios no cumplan con las especificaciones, dibujos, muestras o descripciones referidas en la Condición 8ª o sean defectuosos por cualquier otro motivo o (iii) cualquier incumplimiento de las manifestaciones o garantías dadas por el Proveedor en el presente.

### **Artículo 10º - Legislación**

El Proveedor cumplirá estrictamente con todas las leyes y reglamentos relacionados con los productos y/o servicios, así como con la entrega de los mismos. El Proveedor facilitará al Comprador de manera escrita toda la información acerca de la composición de los productos, de su transporte, almacenaje y procesamiento, para que el Comprador pueda cumplir con todas las leyes y reglamentos que sean de aplicación. El Proveedor familiarizará al Comprador y le mantendrá totalmente informado acerca de la naturaleza de cualquier riesgo a la salud y/o al medio ambiente, así como sobre la manipulación, almacenaje y procesamiento adecuado y seguro de los productos.

### **Artículo 11º - Cumplimiento**

1. En el supuesto de que el Proveedor incumpliera cualquier condición de un Pedido, de estas Condiciones Generales y/o del Contrato, se entenderá que el Proveedor ha cometido un incumplimiento contractual (sin necesidad de comunicación alguna por parte del Comprador), dando derecho al Comprador, a su sola discreción, (independientemente de que

el Comprador haya aceptado cualquier parte de los productos y/o servicios) a ejercitar cualquiera o cualesquiera de los siguientes derechos:

- (i) anular el Pedido o reducir el volumen o gama de los productos y/o servicios pedidos y/o resolver el Contrato con efectos inmediatos;
  - (ii) devolver, a costa del Proveedor, los productos al Proveedor con el entendimiento de que el Proveedor efectuará en breve la devolución del importe total pagado por los productos que hayan sido devueltos de esta manera;
  - (iii) dar al Proveedor la oportunidad de que, a su propia costa, remedie los defectos en los productos y/o servicios y realice cualquier otro trabajo que sea necesario para asegurar que se cumplan las condiciones del Pedido, de estas Condiciones Generales y/o del Contrato;
  - (iv) rechazar cualquier otra entrega de los productos y/o servicios sin responsabilidad alguna frente el Proveedor;
  - (v) realizar, a costa del Proveedor, cualquier trabajo que sea necesario para hacer que los productos y/o servicios cumplan las condiciones del Pedido, de estas Condiciones Generales y/o del Contrato;
  - (vi) reclamar una indemnización por cuantos daños y perjuicios directos, indirectos o emergentes hayan sido ocasionados.
2. Los derechos estipulados en este Artículo serán adicionales y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que ostente el Comprador.

#### **Artículo 12º - Confidencialidad**

1. Cualquier información, experiencia o datos de naturaleza técnica, comercial y económica relativa al negocio del Comprador, incluyendo sin que sea limitativo, sus fórmulas, especificaciones de producto, procesos, costes, operaciones o clientela de los que tenga conocimiento el Proveedor, sus empresas asociadas, subcontratistas y sus respectivos directivos o empleados en la ejecución del Contrato será tratada como propiedad confidencial del Comprador y el Proveedor se abstendrá de utilizar dicha información confidencial salvo que sea en beneficio del Comprador para el cumplimiento del Contrato. Dicha información confidencial no podrá divulgarse a terceros, incluidas agencias gubernamentales o demás autoridades, durante o con posterioridad al plazo de vigencia del Contrato, salvo que se haya obtenido el consentimiento previo y escrito del Comprador en cada caso.
2. Cualquier información facilitada por el Comprador al Proveedor por escrito o en cualquier otro medio tangible se devolverá al Comprador, o bien a la primera petición del Comprador en este sentido o a la terminación del Contrato.

#### **Artículo 13º – Ley Aplicable y Controversias**

1. Cualesquiera contratos y documentos a los cuales sean de aplicación estas Condiciones Generales se registrarán exclusivamente por las leyes del país en el que esté domiciliado el Comprador.
2. Cualquier controversia que pudiera surgir en relación con cualquier contrato o documento a los cuales sean de aplicación estas Condiciones Generales se someterá a la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales del domicilio del Comprador.

#### **Artículo 14º – Varios**

1. El Proveedor no podrá ceder, subcontratar ni delegar un Pedido ni el Contrato en su totalidad o parcialmente sin el consentimiento previo por escrito por parte del Comprador. Sin perjuicio de dicho consentimiento, el Proveedor no quedará eximido de sus obligaciones derivadas de un Pedido o Contrato.

2. Cualesquiera términos del Contrato o de las Condiciones Generales que resulten inválidos no afectarán la legalidad de los términos restantes y de los contratos suscritos con base en los mismos. El Proveedor y el Comprador sustituirán la condición que resulte inválida por una válida que refleje con la mayor fidelidad posible el significado y finalidad de la condición inválida.